

RESOLUCIÓN DECANAL N°191-2023-DFIEE. – Bellavista, 30 de noviembre de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°2016-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe de la **Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución Decanal N°141-2023-DFIEE** de fecha 15 de setiembre de 2023, se resuelve: **“1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“DISEÑO DE UN PLAN DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EMPRESA ENTEL EN LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – 2023”**, presentado por los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata – Presidente; Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán – Secretario; M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal – Vocal; Mg. Ing. Mario Alberto García Pérez – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

Que, con **Oficio N°471-VIRTUAL-2023-FIEE/SA** de secretaría académica, se remite la **Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata**, presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: **“DISEÑO DE UN PLAN DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EMPRESA ENTEL EN LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – 2023”** presentado por los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N°2016-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe de la **Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

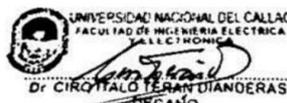
RESUELVE:

- 1. APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“DISEÑO DE UN PLAN DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EMPRESA ENTEL EN LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – 2023”**, presentado por los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO.
- 2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al docente: **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**.
- 3. ESTABLECER**, que los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**, deberán sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- 4. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/ALA/CAA
RD1902023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRUJALITO TERÁN DIANOERAS
DECANO